

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 216

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 55 FRACCIÓN XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 14 FRACCIONES VII Y IX DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 97, 150 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas de **Abastos de Mérida**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Comisión de Vías Terrestres del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Consejo de Ciencias y Tecnología del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto de Cultura de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto del Deporte del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Mexicano de la Radio – Radio Solidaridad 92.9-**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto para la Equidad de Género de Yucatán**, correspondiente al período de agosto a diciembre de 2007.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Tecnológico de Mérida**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2007.